

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Unidad de Enlace

Solicitud No. 0002700090416

Vista la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro, presentada a través del INFOMEX, en la que el peticionario solicitó:

Descripción clara de la solicitud de información:

"1. Copias certificadas de comprobantes de viáticos solicitados para los viajes internacionales realizados por Enrique Jacob Rocha durante su estancia como presidente del Inadem (2013-2016) 2. Copias certificadas de los comprobantes del presupuesto asignado a los viajes internacionales que ha realizado Enrique Jacob Rocha durante su estancia en la presidencia del Inadem (2013-2016) 3. Copias certificadas de los gastos que ha realizado Enrique Jacob Rocha en sus viajes internacionales durante su estancia como presidente del Inadem (2013-2016) 4. Copias certificadas de los comprobantes que Enrique Jacob Rocha entregó para comprobar sus gastos durante sus viajes al extranjero durante su estancia en la presidencia del Inadem (2013-2016)."(sic).

Otros datos para facilitar su localización:

"Enrique Jacob Rocha es el presidente del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem) desde el 2013."(sic).

Con apoyo en lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción III, 40, párrafo cuarto, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 69 de su Reglamento, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo previsto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la Secretaría de la Función Pública, forma parte de la Administración Pública Federal y depende del Titular del Ejecutivo Federal, siendo que en modo alguno cuenta con facultades para conocer del presupuesto y comprobación de viáticos del personal del INADEM.

No obstante lo anterior, con el único propósito de que pueda conocer cuáles son las atribuciones que corresponden a esta Secretaría de Estado, podrá consultar una versión íntegra la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que se encontraba vigente antes de la entrada en vigor del Decreto de 2 de enero de 2013, así como el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en donde además podrá conocer cuáles son las unidades administrativas que la integran y podrá revisar su competencia; estos disponibles en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Ahora bien corresponde al Instituto Nacional del Emprendedor la atención de la presente solicitud de información, en términos del artículo 1, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 57 Bis y 57 Quáter de Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y los puntos 1, 3 y 14 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, normatividad que a continuación se indica:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados Integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

...

Secretaría de Economía;

...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

...

XX.- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales;

...

XXII.- Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares;

XXIII.- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

XXIV.- Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales;

...

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría estará el Secretario del Despacho quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

A...

C. Los órganos administrativos desconcentrados siguientes:

I...

IV. Instituto Nacional del Emprendedor.

...





ARTÍCULO 57 BIS.- El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

El Instituto Nacional del Emprendedor estará a cargo de un Presidente, quien será designado por el titular del Ejecutivo Federal.

Al Presidente del Instituto le corresponde la representación legal y administrativa de ese órgano administrativo desconcentrado.

ARTÍCULO 57 QUÁTER.- El Instituto contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con un Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, un Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, un Director General de Programas de Desarrollo Empresarial, un Director General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, un Director General de Programas para MIPYMES y un Director General de Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores, así como con el personal que se determine en su estructura orgánica, los cuales tendrán las funciones que se establezcan en el Manual de Organización.

Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor

1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía denominado Instituto Nacional del Emprendedor.

3. El INADEM, para el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento, el presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables, contará con su Presidente así como, con los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas previstas en este Acuerdo.

14. Son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas:

I. Conducir la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros del INADEM;

II. Presentar al presidente del INADEM con el visto bueno del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento la propuesta de anteproyecto de presupuesto que se integre con la participación de las unidades administrativas;

XIV. Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría;

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Unidad de Enlace

Solicitud No. 0002700090416

- 4 -

Por lo anterior, se sugiere al peticionario dirigir su solicitud de información a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional del Emprendedor, ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030, al teléfono 5229-6100 Ext. 32541, 32007 y 32510, al correo electrónico unidadenlace@inadem.com.mx; o bien a través del Sistema INFOMEX, en la dirección siguiente:

www.infomex.org.mx

No se omite mencionar, que independientemente de las referencias electrónicas proporcionadas, podrá igualmente consultar las disposiciones jurídicas señaladas, en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

No obstante, en caso de no satisfacerle lo que se hace de su conocimiento, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se le indica que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos www.inai.org.mx, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Atentamente
El Suplente del Titular de la Unidad de Enlace

Jorge Pablo Buttanda Calderón

Director de Gestión y Enlace

De conformidad con el oficio SP/100/665/2015
de fecha 26 de octubre de 2015.

JPBC/ARH